



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de los Ríos
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de
Servicios Sra. Natalia Oyarzún Barrales.

Los Lagos, **11 ENE. 2016**

VISTOS: Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con persona para realizar inventario, apoyo preparación material UTP, en Escuela Francia.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 –3063 de 1980.

DECRETO EXENTO N° 70

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 04 de enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y doña **Natalia Oyarzún Barrales**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



MARIA ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE



DIRECCIÓN DE CONTROL

SMR/MEM/ECM/PHM/gva.
secreta@daemiloslagos.cl
DISTRIBUCIÓN
- Control Decreto
- Of. Partes D.A.E.M.
- Interesado
- Oirs

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 04 de Enero de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde Simón Mansilla Roa, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, , en adelante la Municipalidad y doña **Natalia Alejandra Oyarzun Barrales**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ■ fecha de Nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Los Lagos, Profesora de Educación General Básica, han acordado el siguiente convenio de prestación de servicios:

Primero: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con doña **NATALIA ALEJANDRA OYARZÚN BARRALES**, Profesora de Educación General Básica, que consiste en realizar **APOYO PREPARACIÓN MATERIAL UTP** y todas aquellas actividades de colaboración asignadas por la Directora del establecimiento educacional.

Segundo: El trabajo encomendado por la escuela Francia a la Sra. Natalia, se realizará de **lunes a viernes de 09:00 hasta las 13:00 hrs.** El contratado debe presentar un **PLAN DE TRABAJO** previo a la firma del convenio.

Tercero: Doña Natalia Oyarzún, realizará su labor desde el **04 de enero al 29 de febrero de 2016**. No obstante se le podrá poner término en el evento en que la Unidad Educativa no cuente con los recursos necesarios para su continuidad.

Cuarto: El trabajo será **supervisado y evaluado** en forma directa por la Directora, por el período que dure el convenio; de acuerdo a su desempeño, la Directora determinará su continuidad.

Quinto: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a pagar, en el artículo primero a doña Natalia Alejandra Oyarzún Barrales, la suma de \$ **328.440 (trescientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta pesos)**, con retención del 10% mensualmente, los que serán pagados previa certificación de la Dirección del Establecimiento, con recursos provenientes de la **Subvención Escolar Preferencial (SEP)**. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre rut del prestador de servicios y el mes a cancelar. Además el prestador debe incluir informe de actividades realizadas en el mes.

Sexto: El presente convenio se firma en **cuatro ejemplares** de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de doña **Natalia Alejandra Oyarzun Barrales** y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor **Alcalde Simón Mansilla Roa**.


NATALIA OYARZÚN BARRALES
PROF.GRAL.BÁSICA
Rut: [REDACTED]


SIMÓN MANSILLA ROA
ALCALDE
Rut: [REDACTED]


ERWIN CARRASCO MARTÍNEZ
DIRECTOR DEL DAEM

